

## CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL

CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. es una empresa con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Madrid, en la calle Joaquín Turina, 2.- 28224, constituida en virtud de escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.018, folio 123, Hoja M-540265, Inscripción 1, en adelante CWS.

Las presentes condiciones de uso establece los términos y condiciones de la licencia de usuario final sobre el servicio FxSigner y regulan las relaciones surgidas entre CWS y aquellos terceros (Vd.) que contraten el servicio FxSigner.

ADVERTENCIA: LEA CON ATENCIÓN ESTE CONTRATO (en adelante, el “Contrato”) ANTES DE ACCEDER A LA APLICACIÓN Y UTILIZAR EL SERVICIO. SI USTED, EL CLIENTE, ACCEDE A LA APLICACIÓN Y UTILIZA EL SERVICIO DEL MODO INDICADO EN ESTE CONTRATO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER Y ACEPTAR INTEGRAMENTE SUS TÉRMINOS QUE SERÁN DE PLENA APLICACIÓN A SU RELACIÓN CON CWS  
SI LOS PRESENTES TÉRMINOS CONTRACTUALES NO SON ACEPTABLES PARA USTED, DE MODO TOTAL O PARCIAL, NO ACCEDA A LA APLICACIÓN NI UTILICE EL SERVICIO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, los datos facilitados por usted serán incluidos en el fichero de Clientes, titularidad de CWS, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada en el encabezado.

CWS se reserva la facultad de modificar o sustituir unilateralmente las presentes condiciones de uso como consecuencia de la existencia de nuevas circunstancias económicas y/o comerciales y legislativas que así lo requieran. En caso de cambio de las mismas será necesaria una nueva aceptación de EL CLIENTE.

EL CLIENTE es responsable de que los datos aportados en el proceso de registro, sean veraces y exactos, comprometiéndose en dar aviso a CWS lo antes posible de todos aquellos cambios relativos a los mismos.

Las PARTES exponen que:

I.- CWS es una empresa dedicada entre otras actividades a proporcionar soluciones para la distribución electrónica de documentos. Para este fin dispone de la plataforma FxSigner que cumple con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados.

II.- EL CLIENTE garantiza que los documentos cumplen la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en adelante LOPD y la Ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico en adelante LSSI.

III.- LAS PARTES cumplen la normativa sobre protección de datos y la LSSI, tanto CWS -encargado de tratamiento - como EL CLIENTE -responsable del documento.

## CLÁUSULAS.

### PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- El presente contrato tiene por objeto regular la prestación y utilización del servicio de envío y firma de documentos, en adelante FxSigner, desarrollada por CWS y determinar las condiciones en las que se va a prestar el servicio.

Mediante la aceptación del presente Contrato del modo indicado en el párrafo precedente, CWS presta al Cliente los siguientes servicios:

Servicios de acceso directo vía web a la plataforma informática FxSigner en la modalidad SAAS ("Software as Service"), localizada en un servidor contratado por CWS a través de la cual se ponen a disposición del cliente el servicio de envío y firma de documentos. Dicho servicio on-line es contratado por parte del Cliente junto con la aceptación de los presentes términos y condiciones, introduciendo los datos necesarios en el formulario de contratación del mismo. Estos datos son los que se utilizan en la plataforma FxSigner con la finalidad de realizar la autenticación del mismo.

Servicio de acceso al servicio de Envío y firma de documentos por correo electrónico. El cliente elegirá una cuenta de correo electrónico que previamente introducirá en el momento de contratación y que se corresponde con la cuenta de correo electrónico con la que realizará los envíos de los documentos. Esta cuenta de correo asociada, es desde la que podrá enviar y firmar documentos, en esto consiste el servicio contratado.

1.2.- EL CLIENTE utilizará la plataforma puesta a disposición por CWS para el envío y firma de documentos. EL CLIENTE se responsabiliza del contenido de los documentos, de los requisitos formales de presentación y del cumplimiento de la normativa aplicable tal y como se determina a lo largo del presente contrato.

### SEGUNDA.- PLATAFORMA DE ENVIO Y FIRMA DE DOCUMENTOS

2.1.- EL CLIENTE podrá acceder a FxSigner las 24 horas del día y durante los 365 días del año salvo operaciones de mantenimiento o caso de fuerza mayor, si bien los horarios de acceso al sistema dependerán del procedimiento de conexión. El servicio de mantenimiento se realizará de forma que minimice el impacto en el servicio proporcionado y se entenderá como indisponibilidad planificada. CWS no puede garantizar que la disponibilidad del servicio sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato, debido a la posibilidad de problemas en la red de los operadores de interconexión, averías en los equipos servidores de los proveedores de red del CLIENTE y otras posibles contingencias imprevisibles. Asimismo, al compartir la plataforma de firma de documentos con otros clientes, pueden producirse problemas técnicos imputables a terceros de los cuales CWS no se responsabiliza.

EL CLIENTE acepta dentro de los límites razonables, riesgos e imperfecciones o indisponibilidad de la plataforma.

Los programas usados son técnicamente complejos y, por lo tanto, EL CLIENTE renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a CWS, tanto por el no envío del documento, amparado en las causas anteriores, como en lo relativo a su configuración. La plataforma proporciona información de estado de los documentos que puede ser consultada para recabar información de los mismos y de su entrega.

2.2.- La interrupción del servicio, al igual que la conexión al centro servidor, no podrá ser objeto de reclamación a CWS cuando estas interrupciones sean consecuencia de un caso de fuerza mayor o motivadas por operaciones de mantenimiento técnico.

- Se considerarán casos de fuerza mayor las interrupciones del servicio consecuente con una guerra, seísmo, caída de aeronave o de avión, incendio, huelga ajena a ambas partes, degradación del medio o medios de telecomunicación empleados, restricciones energéticas, restricciones de índole gubernamental, legales o reglamentarias y, en general, cualquier hecho o circunstancia ajenos a la voluntad de las partes que impidan la prestación normal del servicio.

- Se considerarán causa de mantenimiento técnico todas las operaciones efectuadas por CWS en su sistema informático o centro servidor de multidifusión, destinadas a reparar una avería o a mejorar o actualizar el sistema informático.

En caso de interrumpirse el servicio por los motivos antes referidos durante un periodo superior a quince días, cada una de las partes tendrá derecho a rescindir el contrato a través de comunicación fehaciente, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1.- OBLIGACIONES DE CWS

3.1.1.- CWS, a través de FxSigner , se compromete en función de la petición de EL CLIENTE, a firmar electrónicamente y hacer llegar los documentos del CLIENTE, salvo en caso de interrupción del servicio o avería en el sistema del destinatario.

3.1.2.- CWS a través de FxSigner se compromete a respetar las instrucciones de envío proporcionadas por EL CLIENTE y a cumplir con las mismas, dentro del plazo establecido. CWS no podrá modificar el contenido y la forma del documento enviado.

3.1.3.- CWS no se responsabiliza en modo alguno de los contenidos de los documentos que se envíen al amparo de este contrato y del incumplimiento por parte de EL CLIENTE, de las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 22 de la LSSI. Así como de los artículos 19 y 21 en el caso que el fichero utilizado sea propiedad de EL CLIENTE o de un tercero con el que haya suscrito un contrato.

3.1.4.- La plataforma FxSigner almacena los documentos firmados una vez entregados a su destinatario durante un tiempo determinado por la modalidad de contratación del CLIENTE. CWS garantiza que ha adoptado medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 12.2 de la LOPD.

### 3.2.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

3.2.1.- EL CLIENTE garantiza que en el caso de que el documento utilizado en el envío, contenga datos personales, estos han sido facilitados por los propios interesados u obtenidos con su consentimiento y que cumplen los requisitos necesarios para su utilización en la realización de campañas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la LOPD y los artículos 19, 21 y 22 de la LSSI. Asimismo EL CLIENTE manifiesta que el fichero está debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de ser utilizado para el servicio, objeto de este contrato. EL CLIENTE exime, en consecuencia, a CWS de cualquier responsabilidad o sanción que dicho incumplimiento pudiera ocasionar. EL CLIENTE afirma que lleva una correcta gestión de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo ello cuando EL CLIENTE sea el propietario del fichero.

3.2.2.- El CLIENTE se compromete a utilizar el SERVICIO de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, prohibidos en las presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros CLIENTES o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás CLIENTES y de otros usuarios.

3.2.3.- EL CLIENTE asume cualquier tipo de responsabilidad a este respecto en caso de reclamación procedente de terceras personas destinatarias, eximiendo expresamente a CWS caso de sanción o reclamación por esta causa.

3.2.4.- Asimismo EL CLIENTE se obliga a que todas las comunicaciones comerciales realizadas con la plataforma FxSigner, se inicien con la palabra "PUBLICIDAD" o "PUBLI" tal y como se determina en el artículo 20 de la LSSI. Del mismo modo, EL CLIENTE se compromete a incorporar en un lugar visible de todos y cada uno de los documentos enviados, la mención sobre la forma y lugar para darse de baja en la recepción de los documentos, como se recoge en el artículo 22 de la citada ley.

3.2.5.- El incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula, exime totalmente a CWS de cualquier responsabilidad daño o sanción que pudiera producirse como consecuencia de dicho incumplimiento, asumiendo EL CLIENTE expresamente la misma.

### CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

4.1.- CWS se compromete a guardar secreto absoluto sobre el contenido y características de los documentos del CLIENTE aun si tuviera conocimiento de esa información por comunicación de EL CLIENTE.

4.2.- CWS se obliga asimismo a no facilitar a terceros ninguna información que provenga de los registros puestos a su disposición por EL CLIENTE, ya sea de forma directa o indirecta, gratuita o no, exigiendo el mismo nivel de confidencialidad a las personas integradas en sus organizaciones.

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS.

5.1.- El documento utilizado para proceder a su firma y envío es propiedad de EL CLIENTE. CWS almacenará los documentos únicamente a efectos de registro y seguimiento. Si EL CLIENTE se da de baja del servicio, los Documentos y su contenido podrán ser destruidos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1.- CWS, reconoce que EL CLIENTE es el único y legítimo propietario de los datos contenidos en el documentos que se facilitan al sólo efecto de la ejecución del servicio contratado, no transfiriéndose en ningún caso la propiedad de los mismos.

SEPTIMA.- AUDITORÍA.

7.1- CWS reconoce el derecho de EL CLIENTE a examinar en sus locales, bien por medio de auditores propios y/o externos, la documentación que le permita verificar el cumplimiento de las obligaciones definidas en el presente contrato.

© Copyright CWS

2015 CWS CIF: B86517463.